

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses. — Provincias cuatro y medio reales ftes.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la oficina de la Revista Mercantil antes de la una de la tarde. Los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas. — Un número suelto, medio real fte.

ESPAÑA.

Una apreciable persona que nos ha remitido en diferentes épocas algunos escritos muy razonados sobre cuestiones especiales, nos envía hoy un artículo que titula *Apuntes sobre la situación económica*, y que teniendo en cuenta su oportunidad indisputable, reproducimos á continuación.

Las ideas emitidas por el escritor á que nos referimos, convienen con las que desde hace mucho tiempo venimos defendiendo en las columnas de LA EPOCA. La primera, la mas urgente de todas nuestras necesidades es la de fomentar por cuantos medios están al alcance del gobierno y de los particulares la producción del país, hasta conseguir que en los años de cosechas mas reducidas, se recolecte lo bastante para abastecer los mercados nacionales, satisfaciendo todas las demandas del consumo interior. Interin no lleguemos á obtener este resultado, nuestra situación económica no estará consolidada, y estaremos espuestos á eventualidades sensibles como la que en los momentos actuales vamos conllevando á costa de tantos esfuerzos y sacrificios.

Producimos poco y caro: cuando la Providencia nos favorece con abundantes lluvias, lo cual sucede pocas veces por desgracia, tenemos un sobrante que solo puede realizar el cosechero en condiciones desfavorables, á causa del excesivo precio de los portes y de las trabas que dificultan el tráfico interior: la esportacion al extranjero tropieza, por lo tanto, con obstáculos casi insuperables, y la competencia en los grandes centros extranjeros de consumo es de todo punto insostenible.

En cambio apenas se vislumbran los primeros indicios de escasez, los precios de nuestros productos mas importantes se elevan rápida y considerablemente, sufriendo todas las clases, y en particular las menos acomodadas, los funestos efectos de la carestía; entonces hay que recurrir al arbitrio de abrir las puertas á los cereales extranjeros y pasamos sin transición del sistema prohibitivo mas exagerado á la libertad mas amplia y absoluta. La dificultad de los trasportes se hace sentir en estas circunstancias en sentido inverso, y así como en los años abundantes una fanega de trigo, que vale á 40 reales en Valladolid resulta á 60 ó 70 puesta en Cádiz ó Barcelona, vemos en las de cosecha escasa que los cereales no pueden adquirirse en el interior sino con un recargo considerable sobre los precios corrientes en los puertos de desembarco.

Hoy nos hallamos por desgracia en esta situación. Las provincias mas productoras de Castilla, consideradas justamente como el granero de la Peninsula carecen, no solo de los granos que para el concurso necesitan, sino hasta del que es indispensable para la futura siembra. Hay, pues, que atender á las necesidades del momento y á las del porvenir previniendo con oportunas disposiciones

la reproducción de una nueva crisis, cuya trascendencia, caso de sobrevenir despues de la que atrevesamos, puede fácilmente comprenderse. Así lo reconocerá sin duda el gobierno, que se halla en mejor posición que nadie de conocer el verdadero estado del país, y esperamos que adoptará en tiempo oportuno las medidas de prevision exigidas por las circunstancias, no perdonando sacrificio alguno para acudir á la mas imperiosa de todas las necesidades. La inacción prolongada puede originar males que deben evitarse. Es preciso obrar y no detenerse en la ejecución del plan que se considere mas conveniente una vez estudiado con el detenimiento que exige su importancia.

Mucho pudiéramos estendernos sobre la grave cuestión que nos ha inspirado las consideraciones anteriores, pero sin perjuicio de volver á tratar este asunto oportunamente, suspendemos por hoy nuestra tarea para dar cabida al artículo á que hemos hecho referencia. Dice así:

“España atraviesa una crisis alimenticia grave que se debe á dos malas cosechas seguidas, pero tampoco en años normales la producción del suelo basta á cubrir todas las necesidades de la nación; la población carece de los principales alimentos, y por eso vá disminuyendo ó no crece con la progresión debida. Es cierto que no se encuentran en los paseos y caminos hombres muertos de hambre en la verdadera acepción de la palabra, pero muchos bajan al sepulcro prematuramente de resultas de enfermedades que han contraído por no haber podido proporcionarse el alimento necesario en cantidad y calidad suficientes, y muchos arrastran por la misma causa una existencia triste y débil, inútil para el trabajo y para la sociedad.

La escasez por sí sola produce mayores estragos que la epidemia mas cruel: despues de la segunda pueden contarse las víctimas, pero no así tras la primera de dichas calamidades, porque además de las personas que sucumben faltas de fuerza para resistirla, quedan otras muchas en la situación mas deplorable, habiendo adquirido el germen de enfermedades que acaban con su vida despues de largos y penosos padecimientos.

Y cuando la escasez es el régimen ordinario de una nación y sobreviene una tras otra mala cosecha, el número de las víctimas es innumerable; consideramos que actualmente la quinta parte de las fuerzas vivas del país está inutilizada por efecto de las privaciones que sufre, y las consecuencias se harán sentir muchos años, aun si la Divina Providencia se apiada de nosotros enviándonos regulares ó abundantes cosechas.

Tal vez algunos nos tacharán de exagerados; pero tengan en cuenta que en todos los países el aumento de la población está siempre en razón inversa del precio de los artículos de primera necesidad; aun cuando estos no escaseen y no falte trabajo á los

jornaleros, cuando el pan está caro hay mayor número de personas que no pueden proporcionarse la cantidad que necesitan ó otros artículos indispensables para completar la alimentación perfecta, pues el pan solo no basta para mantener el cuerpo humano en la plenitud de sus fuerzas. Reconocida esta ley de la naturaleza, basta tender la vista por los campos y por los barrios pobres de las grandes ciudades para comprender la inmensidad de los estragos que debe producir, y produce en efecto, la escasez que sufrimos.

La caridad por sí sola no basta para remediar los males que deploramos, porque ella solo puede estenderse á un número mas ó menos considerable de individuos, pero no aumentar las cantidades de artículos de consumo disponibles ni abaratar su precio, que es lo que aquí se necesita. El verdadero remedio está en la organización del trabajo, en el aprovechamiento de las fuerzas productivas del país, en una palabra, en el fomento de la producción nacional.

Por lo demás, debe reconocerse que todas las dificultades que rodean al gobierno, que todos los obstáculos que impiden el desarrollo de la producción; si en la escasez de la producción; si esta fuera lo que debe y puede ser, las contribuciones é impuestos que parecen hoy excesivos, se satisfarían con facilidad y desahogo, porque el presupuesto no es exagerado si se tiene en cuenta la extensión del territorio y el número de sus habitantes; no habria que exagerar las economías, muchas de las cuales pueden difícilmente realizarse porque las necesidades van en aumento, y una vez dotado el presupuesto de recursos propios no se verían los ministros de Hacienda en la dura precisión de buscar cada seis meses un empréstito en el extranjero sufriendo la dura ley de los prestamistas.

Así es, que la cuestión política se resuelve por los mismos medios que las cuestiones económica y social; ambas soluciones estriban en el aumento de la producción; cuando el pueblo tenga otros alimentos en abundancia, el gobierno hallará fácilmente en el país los recursos necesarios para hacer frente á las necesidades del Estado; pero mientras el pueblo sufra privaciones no hay que esperar un cambio ventajoso de situación.

La gran cuestión del día es, por consiguiente, el fomento y el desarrollo de la producción nacional; todas las medidas del gobierno deben encaminarse á este objeto, y los esfuerzos de los particulares deben secundarle en tan fecunda empresa: todo hombre que deja un pedazo de terreno sin cultivo, que no aprovecha los elementos de producción que posee, falta á sus deberes hácia su patria, hácia sus hermanos, hácia Dios; el que, por el contrario, hace nacer dos fanegas de trigo donde antes no se producía sino una, cumple con su deber de ciudadano y de cristiano, porque esa fanega de trigo sostendrá la vida de un hombre ó conser-

vará cuando menos su salud y sus fuerzas. Bufon ha dicho satisfactoriamente; "al lado de un pan nace un hombre, y el que consigue hacer brotar dos yerbas donde solo crecía una, hace gran servicio à su país:" nada es mas exacto que esta aseveracion, porque cuando ha nacido un producto en alguna parte, ha de llenar precisamente un vacío.

Las demás cuestiones políticas y económicas no tienen importancia por de pronto sino en cuanto se relacionan con la producción. El estado del país exige que se fije en ello la atención preferentemente, con tanto mayor motivo, cuanto á que por el sistema de cultivo que se sigue en España las tierras van empobreciéndose, produciendo menos cada año, mientras que las exigencias de la circulación son cada día superiores para todas las clases.

No son las medidas políticas propiamente dichas, ni las combinaciones de hacienda las que pueden salvar el país, sino la sustitución del arado árabe que usamos por el de la vertedera, es decir, de un sistema vicioso por otro racional, que dá tan pingües resultados en otros países. No hay tiempo que perder.

Apesar de lo que se ha asegurado estos últimos días en los círculos políticos sobre la cuestión de crédito territorial, el Consejo de Estado no se ocupará de ella en su reunión del lunes, hallándose aun pendiente de informe del vocal ponente señor Cárdenas, quien no es probable pueda evacuarlo hasta mediados de la semana próxima. Las secciones deben luego examinar y discutir separadamente el proyecto antes de que se ocupe de él el Consejo en pleno: por mucho, pues, que se activen los trabajos, es de creer que trascurrirán los días que faltan del presente mes sin que el acuerdo sea conocido, lo cual no nos sorprende por cierto tratándose de asunto tan importante y que exige ser estudiado con

Mientras la cuestión sigue sus trámites regulares, continúa, según de público se dice, la mas empeñada lucha entre la Sociedad francesa *Crédit foncier*, que dirige el conocido banquero Mr. Fremy, y el Crédito territorial suizo, ambos aspirantes á la concesión y que, según voz pública, cuentan respectivamente con el apoyo de influencias poderosas. Por nuestra parte, no damos gran importancia á estos rumores, convencidos de que, tratándose de una cuestión de tal naturaleza, no hay influencias bastante fuertes para contrarrestar la autorizada opinión del primer cuerpo consultivo del Estado que el gobierno ha querido oír, deseoso del mejor acierto en un asunto que tanto afecta á los intereses públicos.

No tenemos tampoco motivos para dar la preferencia á una ú otra de las sociedades que aspiran á la concesión, deseando solo que esta se otorgue á quien ofrezca mayores ventajas y mas sólidas garantías; pero ya que tanto se habla de guerra encarnizada y de influencias que se cruzan en contrario sentido, parécenos oportuno consignar un hecho, que nos hace creer hay mucho que rebajar en esa enemistad profunda cuya existencia se supone.

Ha llegado á nuestras manos un folleto titulado *Guide pour les relations d'affaires avec le Crédit foncier suisse*, impreso en Ginebra por Pfeiffer y Pukey, calle del Mont-Blanc, número 13, en el que después de una reseña de las operaciones del *Crédit foncier* francés desde su fundación hasta estos últimos tiempos, leemos los siguientes párrafos que consideramos oportuno reproducir:

"Veamos cual fué al crearse el programa del nuevo establecimiento intermediario entre el propietario que solicita el préstamo y el capitalista que lo realiza, el *Crédit foncier* los aproxima y concierta; su fondo social es un fondo de garantía; el crédito hipotecario se transforma y se moviliza, ofreciendo el carácter y las ventajas que atraen, el favor hacia las rentas del Estado y las obligaciones de las grandes compañías. Para conseguir este resultado, es indispensable unir á la seguridad de la cédula la regularidad del pago de los intereses y la facultad de la realización de las mismas, así como su transmisión, con la ma-

yor economía posible. Las garantías territoriales aisladas y esparcidas según el sistema de las hipotecas privadas, adquieren la unidad que las fortifica y amplifica. La institución interviene las condiciones de solvencia de los que solicitan préstamos y ofrecen á los capitalistas un aumento de garantía. A los contratos hipotecarios se auna un título que todos conocen, que se puede realizar cuando se quiere, y que produce una renta fija y segura. En vez de reunir los que demandan préstamos en una asociación solidaria, como se ha hecho en muchas sociedades alemanas, se ha preferido en Francia la creación de un fondo social y de una administración única, sustituyendo la inspección mútua de los asociados por el examen de una autoridad competente.

Este programa, preciso es confesarlo, se ha cumplido brillantemente después de algunos años de ejercicios, y si constantemente puede medirse el bien que produce una institución financiera por la magnitud de sus resultados, el *Crédit foncier* de Francia no reconoce rival en la actualidad."

En vista de estos elogios espontáneos recientemente prodigados al *Crédit foncier* francés por los que se suponen sus rivales, no podemos creer que esa rivalidad tenga las proporciones que quieren dársele, por mas que ambos establecimientos aspiren, como es natural, á realizar aquellos negocios que pueden serles productivos. Sea de ello lo que quiera, esperamos confiadamente, como antes hemos dicho, que al resolverse aquí la cuestión, solo se tendrán en cuenta los intereses y necesidades del país.

(La Epoca.)

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 597.—Excelentísimo Sr.—Por el Ministerio de Estado se ha dicho al de mi cargo con fecha 22 de Abril último lo siguiente:—El Ministro Plenipotenciario de S. M. en China en su despacho número 1 de 10 de Enero último dice á este Ministerio lo que sigue:—Tengo el honor de incluir á V. E. traducción de cuatro comunicaciones que he recibido de *Chung-ning* en los días que sus fechas espresan.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo traslado á V. E. con inclusion de los documentos que se citan para su conocimiento.—De Real orden lo traslado á V. E. con inclusion de las copias de las comunicaciones que en la preinserta disposición se espresan, á fin de que por ese Gobierno Superior se les dé la oportuna publicidad para conocimiento del comercio.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1868.—*Marfori*.—Señor Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 19 de Agosto de 1868.—Cúmplase y publíquese en la *Gaceta* para conocimiento del comercio: verificado archívese.—*Gándara*.—Es copia.—*Barrantes*.

Documentos que se citan.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Ministerio de Estado.—Sección comercial.—El Príncipe Kung, etc., etc., hace la siguiente comunicación.—En el mes de Agosto del año pasado, el Sr. Pitscoy, Inspector general interino de Aduanas hizo una representación al Ministerio de negocios extranjeros referente al artículo polvo de té, demostrando que es tan inferior al artículo genuino que cuando se percibe sobre ambos un mismo derecho se recarga el modo de un modo exorbitante; por lo cual pidió que se hiciese una modificación respecto al derecho que se impusiese á estas dos calidades.—Ocurrió en el mes de Junio último que la casa de Deut y C.ª esportó quinientos noventa y un picos de té de Han-Kon bajo la falta denominación de polvo de té sobre los cuales pagaron solo la mitad del derecho debido. Cuando llegó á Fien-tsen, la Aduana reconoció que el género no correspondía á la denominación y por consiguiente se les obligó á renunciar á la reducción, pues de otro modo hubiera podido originarse de aquí confusión y desorden. En su consecuencia se enviaron órdenes al Superintendente del Comercio de los puertos del norte para que percibiese el derecho entero con arreglo al arancel, lo cual fué ejecutado. En Enero último el Sr. Hart, Inspector general manifestó que puesto que los Sres. Deut y C.ª habian dado a su género el falso nombre de polvo de té, como el Director de la Aduana de Fien-Tsin había probado, se les debía obligar á pagar el derecho entero sobre él; pero siendo el artículo polvo de té realmente inferior en todos conceptos al buen té, si el mismo derecho se continuaba percibiendo sobre el que sobre el buen té sería imposible evitar cierta desigualdad ó injusticia. Lo mas razonable pues sería disminuir el derecho sobre él en proporción de su valor. El Ministerio de Negocios extranjeros, habiéndose cerciorado de que se había exigido de los Sres. Deut y C.ª que completasen el pago del derecho, considero que nada había ya que hacer en este caso. Respecto á la cuestión de si convenia reducir el derecho sobre el polvo de té se decidió se pidiese la opinión de los dos Superintendentes del Comercio y que se aguardase el resultado de sus averiguaciones. Se recibió una respuesta del Superintendente del Comercio de Norte (Lung-Hon) en la primavera última manifestando como opinión suya, que la mitad del derecho que adeude el té sería suficiente para el polvo de té; pero como todavía no había él recibido contestación de su colega era necesario aplazar aun la resolución.—Por último se recibió el 27 del próximo pasado un despacho del Superintendente de Comercio del Sur incluyendo el siguiente informe del Intendente del distrito de Han-Kon.—"El artículo polvo de té viene casi enteramente del gran mercado de Leang-tan, en la provincia de Hunan y consiste en los derechos de las hojas de té negro

después de haber hecho los fardos; en él se encuentran groseros y duros tronquitos; pero en su mayor parte es un polvo semejante á la ceniza, el cual es completamente diferente de la buena hoja de té y muy inferior."—Si este artículo, pues debe solo pagar la mitad del derecho que adeuda el buen té ó continuar satisfaciendo el antiguo impuesto de dos taeles y cinco maces el pico, es una cosa que puede decidirse después de un detenido examen de los hechos mencionados.—Por lo que este Ministerio conoce en el negocio parece que el artículo polvo de té es un producto de Leang-tan en Hunan, los dos Superintendentes del Comercio claramente espone que su hoja es muy inferior al buen té y manifiestan que no es muy justo el exigir por él el derecho entero de dos taeles cinco maces el pico, por ser esto perjudicial a los intereses de los comerciantes. Para acceder por consiguiente a las razones espuestas, se ha decidido ahora el igualar el derecho sobre este artículo. De aquí en adelante el impuesto sobre el artículo polvo de té será un tael, dos maces, cinco condriens (\$ 1.74) por cada cien cates (0133½ l.ª) cuando el valor no escada de quince taeles por pico. Por cada pico que cueste mas de quince taeles se exigirá el antiguo derecho de dos taeles y cinco maces por pico. De este modo se puede establecer una clara diferencia entre ambos, justo quedará consignado en el arancel para constante observancia en lo futuro.—Al mismo tiempo que se participa a V. E. esta modificación hecha en el derecho del té he mandando a los Superintendentes del Comercio del Norte y del Sur que informen de ello a todos los Directores de las Aduanas y he dado instrucciones tambien al Inspector general de las mismas para que se observe lo dispuesto al cobrar el impuesto sobre este artículo. Es necesario empero evitar toda tentativa de confundir las dos clases de té mencionadas en este ar- reglo; y como el art. X (1) de las estipulaciones comerciales dá al Gobierno chino el derecho de adoptar los medios que le parezcan convenientes para evitar que sufra pérdidas su renta de Aduanas, se han transmitido órdenes á los Directores de las Aduanas de los navios puestos para que ejecuten estrictamente lo que se dispone sobre este artículo de comercio. Todo comerciante que tenga polvo de té para exportar debe traerlo al embarcadero del Gobierno para ser examinado, y después que el derecho sobre el haya sido pagado puede colocarle abordo del buque. Cuando sea importado debe del mismo modo antes de desembarcarlo traerlo al embarcadero del Gobierno para ser examinados y pagar el derecho. Si algun comerciante extranjero presenta fraudulentamente una cantidad de buen té bajo la falsa de denominación de polvo de té sea para importar ó para exportar y cualquiera que sea el lugar en donde se hallase, tan pronto como sea descubierto el fraude la entera cantidad será confiscada por la Aduana en beneficio del Gobierno. De este modo nadie podia quejarse de injusticia y se pondrá un dique a todo intento de engañar y de eludir la ley.—He informado a V. E. en la presente comunicacion de las razones que han militado para reducir el derecho sobre el polvo de té y las disposiciones adoptadas para la estricta observancia de lo dispuesto; y debo ahora rogarle le ponga en conocimiento de los Comerciantes de España en los diversos puertos.—A. Su Ex.ª *Sinibaldo de Mds.*—29 Diciembre 1867 (4.ª día de la 12.ª luna del año 6.º de Tungehi).—Traducido por mí de la traduccion inglesa hecha por el Sr. Wells Williams, Encargado de negocios de los Estados-Unidos.—S. de Mds.—Es copia conforme.—Es copia.—El Subsecretario, *Albarran*.—Es copia.—*Barrantes*.

(Se continuará.)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 26 al 27 de Agosto de 1868.
Jefe de día de intra y extramuros, el Teniente Coronel D. José Iranzo.—De imaginaria, el Teniente Coronel D. Manuel Rodríguez de Rivera.
Parada, Los cuerpos de la guarnición.—*Visita de Hospital y provisiones*, núm. 1.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, Batallón de Artillería.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torontegui*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

MIERCOLES.—S. Cefirino Papa y S. Victor Martires.

SANTOS DE MAÑANA.

JUEVES.—S. Licerio Ob. Cf. y S. José Calasanz Cf. Fund.

CAMBIOS.

Sobre España.—(Madrid) 4 % premio.
" Capitales de provincias 5 % id.
" Londres, (Banco) 6 m/v. 4-2.
" Particulares, 6 m/v. 4-2½.
" Hong-kong, 30 div. 6 á 7 % premio.
" Emuy, 30 div. 8 á 9 % id.
" Pesos mejicanos, corrientes limpios 6 á 7 % id.
" " " id. sucios 1 á 2 % id.

IMPORTACION.

De HONG-KONG, barca española PEPITA; consignada á A. Y ERCORECA.
A J. B. ROXAS
117 sacos recina.
A T. HERRMANN Y C.ª
5 sacos perdigones.

De HONG-KONG, barca española STA. ANA; consignada á V. TUASON Y C.ª
AL CHINO A. BIN-TONG.
6 cajas brea blanca.

De GLASGOW, barca española JULIANA; consignada á KER Y C.ª
A LOS MISMOS.
15 cajas musolina de algodón, 8 id. tegido de id., 34 id. Pañuelos de musolina, 6 id. piezas de caranclanes, 6 id. idem, de algodón y 8 id. cambayas de id.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Salida de alta mar.

Para Nueva-York, fragata americana *Ophions*, su capitán Mr. Sturgis Erowell, con 23 hombres de tripulación, su cargamento, azúcar, abacá, café, sibucay y efectos de China de tránsito.

Entradas de cabotage.

Do Luban, pontin *Purísima Concepcion*, en 4 días, con 17,000 rajas leña, 41 vacas, 11 caballos y 60 vacanos sigay; y de pasajeros D. Alejandro V. Alvarez con su esposa D.ª Eugenia C. Romero, D. José V. Llamor, D.ª Leoteria Villarosa, Doña Marcosa de la Torre, y tres indigenas; consignado á Mariano Balbino.

(1) Es el 42 del tratado.

SECCION DE ANUNCIOS.

BUQUES A LA CARGA.

PARA HONG-KONG.
El vapor de S. M. MARQUES DE la Victoria, sale el sábado veinte y nueve del corriente á las nueve de la mañana; admite pasajeros.
M. Perez.

PARA HONG-KONG.
El bergantin español S. LORENZO, saldrá á la mayor brevedad para dicho punto; recibe carga á flete dentro del Rio, y lo despacha.
R. Mourente.

La barca española JULIANA se hallará lista para recibir carga á flete con destino á Iloilo hacia el 20 del actual, y la despacha.
Ker y C.^a consignatarios.

PARA ILOILO.
Saldrá a la mayor brevedad el bergantin-goleta Galeno, admite carga á flete y pasajeros y lo despacha.
Russell y Sturgis.

PARA CEBU.
Saldrá en breve el bergantin-goleta S. RAFAEL, admite alguna carga á flete y pasajeros, despachado por.
S. Bell y C.^a

PARA LEGASPI.
Saldrá a la brevedad posible el bergantin-goleta Virgen del Carmen; admite carga á flete y pasajeros y la despacha.
Russell y Sturgis.

PARA LEGASPI.
Saldrá a la mayor brevedad el bergantin-goleta Pilar, admite carga á flete y pasajeros.
Russell y Sturgis.

PARA CEBU E ILOILO.
Saldrá el vapor PASIG en toda la semana entrante, fijando con anticipacion el dia y hora de su salida; recibe carga á flete y pasajeros y lo despacha su consignatario.—F. Reyes.

Para Legaspi en Albay, saldrá el bergantin-goleta General Martinez; recibe carga á flete y lo despacha.
F. Reyes.

PARA HONG-KONG.
La barca española STA. ANA, saldrá el sábado á la tarde.
V. Tuason y C.

PARA SORSOGON.
Sale el dia 30 el bergantin-goleta PELAYO; admite carga y pasajeros.
A. Franco.

GIRO DE LETRAS.

LETRAS SOBRE ESPAÑA.

A cargo de las siguientes casas y Bancos de la Península.

Madrid	á cargo	Carlos Jimenez. Miqueletorena hermanos.
Cádiz	id.	Benito Picardo. Lacave y Echeo- par.
Oviedo	id.	Banco de Oviedo
Santiago	id.	Banco de Santiago.
Palma de Mallorca	id.	Banco Balear. Vidal y Quadras her- manos.
Barcelona	id.	Canadell y Villavoc- chia.
Santander	id.	José M. de Aguirre.
Granada	id.	Joaquin Agrela.
Valencia	id.	Caruana hermanos y Comp.
Sevilla	id.	Luis de Cuadra. J. P. Lacave y C. ^a
Málaga	id.	Tellez y Baca. Valle y C. ^a
Alicante	id.	Lorenzo Antoine. A. de Muller y C. ^a
Tarragona	id.	José Leon Plá é hijo.
Ferrol	id.	Lucas Baron.
Zaragoza	id.	Manuel Pereire Rey.
Orense	id.	Eustaquio de Olaso.
Pamplona	id.	Eluterio Peñafiel.
Murcia	id.	Bosch hermanos.
Cartagena	id.	Pedro Lopez.
Córdoba	id.	Tadin hermanos.
San Fernando	id.	Cipriano de Teran Carrera.
Sanlúcar	id.	Eugenio de Larralde.
Jerez	id.	Carlos del Cubillo.
P. de Santa Maria	id.	Herce y Alsina.
Joruña	id.	Spencer y Roda.
Almería	id.	Galliano é hijo.
Gibraltar	id.	Sres. Jover y Herrero.
Palencia	id.	Y sobre todas las demas plazas de España. Valle y C. ^a

Palacio 13.
sobre Madrid, Cadiz, Almería, Ali-
cante, Albacete, Barcelona, Badajoz,
Búrgos, Bilbao, Cartagena, Ciudad-
Real, Córdoba, Coruña, Ceuta, Caste-

llon, Cáceres, Granada, Guadalajara, Gi-
braltar, Huelva, Huesca, Jaen, Lugo,
Lerida, Leon, Logroño, Murcia, Mä-
laga, Orense, Oviedo, Palencia, Pam-
plona, Pontevedra, Santander, Sala-
manca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarrá-
gona, Toledo, Valladolid, Valencia, Vi-
go, Zamora, Zaragoza, Islas Canarias,
Provincia Vascongadas, Islas Baleares,
Adra, Algeciras, Antequera, Astorga,
Ataca, Aviles, Arjono, Ayamonte, Al-
mansa, Albama, Arzuva, Aranjuez, Agui-
las, Aranda del Duero, Almagro; Bañe-
za, Bullas, Borja Berja, Baena, Bayona,
Barbastro, Brozas, Caldas de Beyer,
Cangas de Onis, Coin, Carrion de los
Condes, Castropol, Ceclavin, Comillas,
Corcubion, Ciudadela, Consuegra, Cal-
atayud, Calahorra, Chantada, Dalmiel,
D. Benito, Daroca, Elizondo, Estella, Eci-
ja, Estrada, Ferrol, Fregenal, Grans,
Guadix, Gijon, Haro, Hinajosa, Igual-
ada, Infesto, Jaca, La Roda, Loja, Los
Arcos, Lora del Rio, La Guardia, Lor-
ca, Mahon, Montilla, Motril Muros, Mon-
tanech Novia, Noya, Olot, Oliva, Ori-
huela, Osuna, Ponterrada, Paterna de
la Rivera, Padron, Palma, Puente Area,
Potes, Quiroga, Reus Rivadeo, Riva-
davia, Ronda, Santiago, Sta. Marta de
Ortigueira, San Sebastian, Soller, San-
lúcar de Guadiana, Lart, S. Vicente de
la Barquesa, Sta. Cruz de Tenerife, san
Fernando, Siguenza, Sanlúcar Barra-
meda, Tudela, Tarazona de Aragon,
Trujillo Torrelavega, Ubeda, Valde-
peñas, Vergara, Velez-Rubio, Villanue-
va de los Castillejos, Villafranca de
los Barros, Vich, Villafranca del Vier-
zo, Villaviciosa, Valencia de Alcántara
Villava, Villana, Viella, Vinarez, Vi-
llagarcía, Zafra y demás pueblos de
toda la Península, las giran en todas
cantidades.

Madrid 4 por 100 premio.
Capitales de provincia 5 por 100 id.
Pueblos 6 por 100 id.
Escolta núm. 26—A. Summers y C.

Letras sobre Madrid y
provincias de España.
" " Londres.
" " Hong-kong.
" " Emuy.
" " Singapore.
por Russell y Sturgis.

Letras sobre Londres.

Id. sobre Hong-kong.
Id. sobre Emuy por
Peele Hubbell & C.^o

Se venden letras sobre
Cádiz.—Francisco Reyes.

Se compran letras si-
Hong-kong.

Plaza de San Gabriel núm. 3 frente
al Vivac.
J. de Loyzaga.

AVISOS.

AVISO.

Constando a los que suscriben,
por trámites legales que se están si-
guiendo contra quien corresponda, que
ha sido introducido en el pais y se
espende al público coñac falsificado
con la marca JULES ROBIN & C.
COGNAC, en cajas y botellas lle-
vando esta misma marca imitada, y
aunque por los avisos que publica-
ron anteriormente en los periodicos
de esta capital sea fácil conocer el
legítimo y justamente apreciado co-
ñac de JULES ROBIN & C. COGNAC,
(no confundir con otras marcas) creen
de su deber hacer presente esta cir-
cunstancia, advirtiendo además, que
siendo ellos directamente y por cuenta
de fábrica, los únicos importadores

Hoy el Gobierno reúne todo el añil que se cosecha
en tierras de la Corona. Esto es debido en parte á que
el precio de contrata es mas alto que el que el artí-
culo puede obtener en el mercado y como los contra-
tistas pueden entregar solo la parte que alcance á cu-
brir los anticipos ó el todo, optan por este último
medio que les proporciona mayor utilidad. En parte
influye tambien el que en muchas de las tierras de la
Corona se cultiva sin contratistas. La calidad superior
del añil de Bengala y su abundancia desde hace
treinta años deprimió los precios del de Java hasta el
extremo de que su cultivo solo podia ser beneficioso
disminuyendo los gastos de produccion. Por esta razon
y por su fácil beneficio el añil de Java no podia so-
portar el aumento de gastos que representaba el con-
tratista, y los contratos de este artículo dejaron de re-
novarse y á medida que vencian el Gobierno indemnizaba
á los contratistas y sus familias de la pérdida
que la no renovacion de los contratos les producía,
comprándoles otra vez las factorias y plantaciones y
continuándose el cultivo por los inquilinos de la Co-
rona bajo la direccion de los gefes indígenas. Aun
queda alguno que otro contrato cuyo plazo no ha
espirado aun; pero el cultivo del añil por contratistas
puede á pesar de esto considerarse como con-
cluido.

COLONOS INDEPENDIENTES. Cuando el nuevo sis-
tema se hallaba ya planteado por los medios indica-
dos, en diferentes partes de la isla y las grandes for-
tunas hechas por los contratistas habian animado el
espíritu de empresas particulares el Gobierno re-
husó hacer mas contratos de azúcar ó añil, facili-
tando á los colonos particulares, su establecimiento
en tierras de la Corona situadas en puntos donde no
se habia introducido el nuevo sistema de cultivo y

en cuya cantidad está incluido el corte y acarreo
de la caña y los 3 flors. cobre y 50 doits restantes
son los que el Gobierno paga por la caña para el
ingenio á los labradores de los pueblos. El Gobierno
calcula siempre para los anticipos 30 picos al bahu,
de suerte que el adelanto siempre asciende á 7 flors.
cobre por pico, que recibe del contratista á razon de
10 flors. cobre.

Este resultado ha sido aun mayor de lo calculado,
pues las tierras por término medio han dado 40 picos
por bahu en lugar de los 30. La cuenta real del
contratista por consiguiente es como sigue:

	F. c.	Picos azúcar.
400 bahus á 40 picos uno.		16,000
Cañas á 3 F. C. y 50 doits por pico.	56,000	
Trapichar y cortar (este gasto baja en proporcion de la ma- yor cantidad) 3 F. C. por pico.	48,000	
Pago del 1/10 de la edifica- cion.	20,000	
á pagar.	124,000	con 12,400
Beneficio real del contratista.		3,600

Estos 3,600 picos de azúcar si está mal fabri-
cada producirán á razon de 12 florines por pico
43,200 florines ó \$ 18,000; pero si está bien fabri-
cada, obtendrá un precio de 15 florines que hacen
54,000 florines ó \$ 21,765.

Se puede muy bien creer que cuando este resul-
tado llegó á tocarse, el Gobernador no encontró di-

en Manila del referido líquido; reciben las partidas que venden aquí del fabricante mismo, y que todas las botellas llevan esta propia indicación, á la par que las iniciales G X F en contra marca, las que también llevan las cajas y deben exigirse para mayor seguridad.

Sin perjuicio de dar publicidad á los nombres á que haya lugar, si fuera necesario, los que suscriben hacen estas advertencias, por no poder permitir que á la sombra de una fábrica honrada, se engañe al público, abusando de marcas y nombres que constituyen una propiedad.
Guichard & Fils.

SEGUROS MARITIMOS MUTUOS DE MANILA.

El lugre *Dos Hermanos* y la fragata *Esperanza* han dejado de estar inscritos en esta Sociedad desde las doce del día de ayer.

Manila 26 de Agosto de 1868.—
Lorenzo Moreno Conde, Secretario.

MODA ELEGANTE ILUSTRADA.
MODA ELEGANTE ILUSTRADA.
MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Colecciones de 1867 á 10 pesos.
Hay algunas de este año.

Unico agente en Filipinas,
Esteban Plana.

Calle nueva, núm. 20.

AVISO.

Los que suscriben han sido nombrados agentes del

VEREIN HAMBURGER ASSURANCEUR

y

NIEDERLANDISCHE ALLGEMEINE
VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT

y hacen público que según el art. 65 al 61 y 127 al 141 del reglamento, ninguna reclamación por averías sobre efectos ó navíos será admitida por dichas compañías, si no lleva nuestro reconocimiento

Jenny y C.^a

ALQUILERES.

Se alquila la casa única en el callejon de San Agustín de este pueblo de San Miguel. Está bien pintada.
Antonio de Ayala

Se alquila la casa núm. 8 de la calle de S. Juan de Letran recientemente pintada y con excelentes comodidades en la del frente darán razón.

Esta desocupada la casa número 36 en la Isla del Romero que tiene espaciosas y muy ventiladas habitaciones, propia para una numerosa familia; darán razón de su alquiler en la casa núm. 11 de la calzada de S. Sebastian.

COMPRAS Y VENTAS.

OBRAS DE TEXTO

Indispensable para las escuelas de NIÑOS Y NIÑAS.

CARTILLA DEL SANTO NIÑO por MODESTO INFANTE, nueva edición con forros de colores.—Precio. **cuatro cuartos.**

PLUTARCO DE LOS NIÑOS. por el mismo, segunda edición reformada, según los consejos de ilustrados C. Párrocos.—Un tomo encuadernado perfectamente.—Precio **cuatro reales.**

Se venden en todas las librerías de Manila.—Por mayor se hacen tantas rebajas, que salen casi á mitad de precio.

EL ANCLA.

ESCOLTA NUM 31.

Buenos y baratos.

Jamones americanos muy frescos conservados en sal y no en salmuera como hasta ahora se han importado en Manila á 2 reales libra.

Yame de los estrechos propósito para ranchos á \$ 3 el pico.

Se vende harina fresca de California recibida directamente y una pequeña partida de cebada, por
Peele Hubbell & C.^a

VINO JEREZ SUPERIOR AMON tillado para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

SE VENDE PAPEL CONTINUO superior por cajas, en la Imprenta de la *Revista Mercantil*, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha recibido últimamente de Cataluña, Andalucía y el extranjero los siguientes artículos, y los ofrece al mismo en venta al por mayor y menor.

Rico Priorato seco á pfs. 2-50 arroba.

Id. id. abocado á pfs. 3 id.

Id. id. id. á pfs. 2-25 id.

Oporto superior á pfs. 5 id.

Jerez id. á pfs. 7 id.

Id. corriente á pfs. 5 id.

Id. superior embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 cajas.

Moscate superior propósito para decir misas á pfs. 12 arroba.

Id. id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 caja.

Málaga id. á pfs. 6 arroba.

Manzanilla id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 9 caja.

Vino San Vicente superior nueva marca en Manila á pfs. 3 caja.

Anisete superior de Burdeos, Marie Brizard etc. Roger, en botellas blancas grandes, y de una docena en cajas á pfs. 14 caja.

Licores superiores y surtidos en clases, caja de una docena de botellas á pfs. 6.

Cofiac superior tan bueno como el de Jules Robin, caja de una docena de botellas á 7 ps. caja.

Id. corriente caja de una docena de botellas á 5 ps. caja.

Champaña superior botellas enteras, caja de una docena de botellas á 9 ps. caja.

Rico anisado doble legítimo de Mallorca de 22 grados.

Anisado corriente id. de id. de 18 grados.

Frutas en su jugo, en cajas de 6 enteras y 12 medias latas á pfs. 10 caja.

Id. id., en id. de 12 frascos de cristal á pfs. 12 caja.

Uva moscatel en su jugo, en cajas de 8 latas enteras y 8 medias á pfs. 10 caja.

Ricos dulces de Málaga, en frascos de cristal á pfs. 2 frascos.

Almendra Esperanza, en cajas de un quintal á pfs. 35.

Garbanzos tiernísimos, en barriles de un quintal á pfs. 12.

Nota.—Pedidos al por mayor se hacen rebajas en los precios arriba mencionados.

El que quiera cerciorarse de la bondad de los artículos que se ofrecen en venta, que mande por muestras ó se acerque á estas bodegas calle de San Jacinto núm. 74.

Juan José de Marcaida.

TEATRO PRINCIPE ALFONSO.

Para el jueves 27 del corriente.

1.^a FUNCION DE ABONO.

La ópera en cinco actos del maestro Verdi.

UN BALLO IN MASCHERA.

A las 8.

AVISO.

Para el domingo 30 del corriente.

2.^a FUNCION DE ABONO.

Por primera vez en esta capital la ópera en tres actos del maestro Donizetti.

LINDA DE CHAMOUNIX.

Los detalles de esta ópera se anunciarán con oportunidad.

Imprenta de la *Revista Mercantil*, á cargo de J. de Lovzaga (hijo).
MANILA.

— 52 —
ficultad alguna en hallar personas respetables que hicieran cargo de estos contratos. Al elegir el Gobierno los nuevos contratistas entre las numerosas personas que los solicitaban daba siempre la preferencia á las que su educación esmerada garantizaba el buen trato hacia el indígena. Los contratos eran personales, cesando siempre que la ausencia del contratista del ingenio pasase de un tiempo fijado. En caso de enfermedad se daban licencias para Europa, nombrándose por el Gobierno un sustituto. También se permitía la venta de los contratos siempre que el comprador reuniese las condiciones necesarias á juicio del Gobierno. Por muerte del contratista, su familia podía continuar hasta la extinción del contrato.

Estos eran los términos de los primeros contratos cuya duración se fijó en 20 años. La mayor parte de ellos ya han espirado y han sido renovados por un nuevo período de 10 años, casi bajo las mismas condiciones. Sin embargo el contratista ahora entrega algo menos de las dos terceras partes de su cosecha y el precio fijado es de 7½ florines plata (que son 8 de cobre y 75 doits) por pico en lugar de los 10 florines de cobre por pico fijados anteriormente. El precio actual con los gastos de empaque, conducción, gratificación á los empleados, comisión á los agentes etc. que satisface el Gobierno eleva el precio del azúcar que por los contratos recibe este á 10 florines de plata por pico, puesto en los almacenes del Gobierno, listo para la exportación.

Si sobre los especificados hay algún otro gasto, lo paga el contratista de su parte de utilidades. Por las grandes mejoras introducidas, en la fabricación particularmente, el azúcar se produce hoy mucho más barata que antiguamente, dejando por consecuencia ma-

— 53 —
yores beneficios. Se puede formar de esto una idea por el valor antiguo y moderno de los ingenios. La construcción de los primeros que se establecieron con inclusión de maquinaria y costo de la conducción de agua fué según queda ya dicho, de 200,000 florines de cobre, y estos mismos ahora representan un valor de 500,000 florines de cobre. Este mayor valor ha sido acumulado gracias á nuevos anticipos del Gobierno, reintegrables en plazos anuales en la misma forma que los primitivos. Estos ingenios hoy son propiedad de los contratistas que ya tienen reintegrado su importe y que por este medio han venido á ser propietarios de importancia.

PRODUCCION. El resultado general parece ser muy favorable para todos los que contribuyen á la realización de este negocio. El Gobierno, además del beneficio directo que en él tiene, reporta el indirecto no menos interesante del bienestar de sus súbditos. Los anticipos que el Gobierno hace, aseguran por su forma elevados jornales á los productores y cantidades de azúcar cada vez mayores á los contratistas Europeos para el abasto de los mercados. En 1857 la producción de azúcar procedente de tierras de la Corona llegó casi á 750,000 picos. Una parte de ellos venían de las Haciendas de plantadores particulares; pero la mayor cantidad era la recibida de contratistas, realizando grandes utilidades obtenidas sin más capital que tiempo y trabajo.

CULTIVO DEL AÑIL POR CONTRATAS. Al mismo tiempo que se estableció el sistema explicado ya para el beneficio del azúcar lo fué igualmente y bajo las mismas bases el del añil. Este está circunscrito á las tierras comunales sobrantes. El Gobierno lo pagaba á un precio mayor que el que obtenía el arroz. Todos los anticipos se hacían al contratista sin interés, y su reintegro sería en añil á precio de contrata.